

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Asunto: Respuesta a examen de fondo oficio N°10943
Solicitante: **ROSA MARIA ESPINOSA VASQUEZ**
Título de la solicitud: “COJÍN ORTOPÉDICO CON SOPORTE MÚLTIPLE PARA CABEZA, CUELLO MANDÍBULA Y HOMBROS”.
Expediente número: **NC2018/0013653.**

1. Me refiero al oficio N°10943 dictado por ese Despacho y notificado el 1 de septiembre de 2020.
2. Con el fin de responder a las objeciones expuestas por el señor Examinador bajo el acápite de reivindicaciones, dibujos y nivel inventivo, me permito presentar los siguientes argumentos técnicos y las siguientes modificaciones en el capítulo reivindicatorio de la solicitud de patente arriba referida, por medio de lo cual se supera dicha objeción.

3. Modificaciones al capítulo reivindicatorio

Inicialmente me permito manifestar que el solicitante ha decidido realizar las siguientes modificaciones en el capítulo reivindicatorio de la invención:

- La **nueva reivindicación 1** ha sido modificada de manera que incluye la reivindicación 2 inicialmente presentada. Además, se ha eliminado la expresión correspondiente a la forma del cojín superior.
- Las **nuevas reivindicaciones 2 a 9** corresponden a las reivindicaciones 3 a 10 inicialmente presentadas, para las cuales se ha ajustado la numeración y dependencia.

De conformidad con lo anterior, es claro que las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio de la presente invención de ninguna manera amplían el alcance de la solicitud presentada originalmente, cumpliendo por lo tanto a cabalidad con las disposiciones de patentabilidad establecidas en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000.

4. Reivindicaciones

5.1. El señor Examinador objeta las reivindicaciones, en los siguientes términos:

“La frase “(...) unidas entre sí por un medio que las liga (53)”, presente en la reivindicación 8 es una frase de carácter general que sugiere de forma imprecisa que la protección se extendería a posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere sustituirla por un término preciso especificando el medio que las liga”

Sobre el particular, el solicitante difiere de la opinión del Examinador puesto que la expresión señalada si permite al técnico de la materia establecer de qué tipo de elemento se está hablando, esto es, un elemento que permite unir, tal como una cinta, caucho, cremallera, botón, gancho u otro medio que permita unir dos elementos. La indicación de sustituir esta expresión por un término preciso tal como los antes enunciados limitaría excesivamente la invención y solo permitiría a los competidores evadir la protección de la patente, perdiéndose así el objeto de esta. Por otra parte, esta expresión no carece de claridad a la luz de la solicitud, puesto que la descripción da un ejemplo específico del medio de liga preferido mencionando la “cremallera invisible” (ver pág. 9 línea 22 de la descripción), lo que permite establecer el alcance de la expresión en la reivindicación. Por lo anterior, solicitamos al Examinador de por superada esta objeción.

“La reivindicación 2 no es concisa porque menciona “(...) un cojín en la parte superior (10) (...)” mientras que reivindicación 1 se refiere a “(...) el cojín superior (10) (...)”. Teniendo en cuenta que la reivindicación 2 es dependiente de la reivindicación 1, se sugiere incluir esta característica únicamente en la reivindicación 1”

Al respecto, el solicitante a modificado la reivindicación 2, siguiendo la amable observación del Examinador.

“El cojín ortopédico de la reivindicación 2 está definido mediante su proceso de fabricación según la frase: “(...) confeccionados de acuerdo con las medidas o tallaje del usuario”, pero un producto solo puede definirse de esta manera cuando es nuevo e inventivo y no puede definirse mediante sus características técnicas esenciales. Dado que este no es el caso, se sugiere definirlo únicamente por las características que definen al producto”

Sobre el particular, el solicitante ha decidido eliminar la frase señalada, dejando la reivindicación 2 únicamente con la información que se refiere a la conformación de cojines en dos niveles.

“Se advierte que los fragmentos: “(...) que soporta el cuello y los hombros (...)”, “(...) que sostiene la cabeza del usuario.” (Reiv. 1), y “(...) para realizar terapia de frío-calor” (Reiv. 5), corresponden a características técnicas funcionales...”

Al respecto, el solicitante difiere de la interpretación del Examinador, puesto que las expresiones señaladas van acompañadas de la estructura específica con la que se logra esta función, por lo que se tratan de características funcionales que si deben hacer parte del examen de patentabilidad. Atentamente le sugerimos al Examinador que haga una lectura completa de la reivindicación, con lo que le será evidente que si se eliminan estas expresiones no se entendería la estructura del cojín ortopédico objeto de la invención.

“La reivindicación 1 menciona: “(...) el cojín superior (10) tiene forma semicircular u semielíptica (...)”, lo cual no coincide con la forma del cojín superior que se enseña en las figuras...”

El solicitante considera adecuada la definición, puesto que visto desde arriba el cojín superior tiene forma semicircular, sin embargo, para facilitar el examen ha decidido eliminar de la reivindicación 1 lo referente a la forma del cojín superior (10).

“Se sugiere indicar en las figuras la característica correspondiente al perfil inclinado (13)”

Revisadas las figuras, vemos que el perfil inclinado (13) si aparece en las mismas, específicamente en la figura 2a (ahora figura 3) donde está señalada esta característica para ambos lados del cojín

superior (10). De otra parte, en las otras figuras donde aparece esta vista del cojín, el énfasis de éstas no es ese detalle. Así se evidencia de la figura 1, donde lo que se pretende destacar son las partes generales del cojín ergonómico; o la figura 13 que muestra las cubiertas exteriores, destacando los elementos importantes de éstas para su ensamblaje con los cojines y las uniones entre ellas. Por lo anterior, no consideramos apropiado incluir esa etiqueta pues quitaría claridad a las figuras.

De conformidad con lo anterior, es claro que la modificación realizada en el capítulo reivindicatorio de la presente invención de ninguna manera amplía el alcance de la solicitud presentada originalmente, cumpliendo por lo tanto a cabalidad con las disposiciones de patentabilidad establecidas en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000.

5. Dibujos

De acuerdo con el Examinador *“Los dibujos de la solicitud no cumplen los requisitos necesarios para darle claridad a la invención, se indica que estos deberán ser numerados individual y consecutivamente. Se solicita presentar un nuevo pliego de dibujos que estén numerados y correspondan con las referencias de las figuras indicadas en la descripción”*.

Atendiendo la amable observación del Examinador hemos procedido a reenumerar las figuras de manera consecutiva, de manera que ahora van desde la figura 1 hasta la figura 15. De otra parte, procedimos a hacer la corrección de la numeración en el listado de figuras y en el texto donde se mencionaba cada una en la descripción modificada que se anexa.

De todas maneras, llamamos la atención del señor Examinador sobre el hecho que cada parte del cojín presenta dos vistas, una anterior y otra posterior, que ahora se listan en figuras diferentes, aunque esta no es la forma de presentación más usual en documentos de patente.

6. Nivel inventivo de la solicitud

El señor Examinador ha objetado el nivel inventivo de las reivindicaciones 1, 8 y 9 de la solicitud de patente referida con base en las enseñanzas de los siguientes documentos:

D1 CN104970637 (reivindicación 1)

D2 US20150351564 (reivindicaciones 1, 8 y 9)

En este sentido, el señor Examinador argumenta básicamente que la diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la almohada divulgada en D1 consiste en que *“la anterioridad no menciona una almohada en donde en la parte inferior se forme un espacio central circular u ovalado”*.

Sin embargo, de acuerdo con el señor Examinador el documento D2 revela “una apertura ovalada con un espacio en la parte superior central de la apertura”. De esta manera, el señor Examinador considera que la combinación de los documentos D1 y D2 permiten llegar al objeto de la presente invención y por lo tanto, afectan su nivel inventivo.

Así mismo, señala el señor Examinador que el documento D2 anticipa las características reclamadas en las reivindicaciones 8 y 9.

Visto lo anterior y con el ánimo de demostrar que el nuevo capítulo reivindicatorio de la solicitud en cuestión presenta un inequívoco carácter inventivo frente a las enseñanzas del estado de la técnica citado, atentamente me permito presentar las siguientes consideraciones técnicas:

- **Problema técnico resuelto mediante la presente invención**

De acuerdo con el nuevo capítulo reivindicatorio de la solicitud en cuestión, la reivindicación 1 está dirigida a proteger un **cojín ortopédico con soporte múltiple para cabeza, cuello, mandíbula y hombros**, resaltamos el hecho que se trata de un cojín con soporte múltiple puesto que **esto lo diferencia de lo enseñado en las anterioridades citadas, donde lo que se muestran son almohadas**.

Mientras el cojín ortopédico de la invención está conformado por varias piezas (4 elementos) que aportan un soporte múltiple al usuario, una almohada como las enseñadas en D1 y D2 solo pretende apoyar la cabeza y parte del cuello del usuario, no logra soportar ni su mandíbula ni sus hombros. Tampoco se trata de un cojín con varios elementos, donde éstos formen dos niveles que son los que permiten dar este soporte.

Por lo anterior, el problema técnico que resuelve la invención es diferente al solucionado por los documentos D1 y D2, por lo que son anterioridades que no pueden considerarse relevantes ni hacer parte del análisis del método problema-solución, puesto que una condición importante en este análisis es que los documentos resuelvan el mismo problema técnico.

- **Diferencias entre la solicitud y el documento D1**

Tal como se mencionó previamente, la solicitud de patente referida está dirigida a proteger un cojín ortopédico con soporte múltiple para cabeza, cuello, mandíbula y hombros. Sin embargo, a partir de la atenta lectura de D1 es absolutamente claro que dicha anterioridad no se refiere a un cojín ortopédico con soporte múltiple.

Por otra parte, el documento D1 tampoco se refiere a una **estructura con dos niveles**, una superior y otra inferior, lo que es diferente a que tenga dos partes con la misma forma, puesto que esto último es simplemente una almohada partida en la mitad, pero que no forma dos niveles que aporten soporte de la cabeza, cuello, mandíbula y hombros.

Una tercera diferencia, está dada porque **D1 no presenta un cojín en el que la parte inferior que forma un espacio central circular u ovalado con tres cojines modulares (20, 30, 40)**, en D1 en realidad la almohada, en su elemento personalizable apenas tiene una comisura que permite inferir que allí debería colocar la cabeza el usuario.

Por supuesto, al carecer D1 de este espacio central circular u ovalado, **tampoco tiene una estructura en su almohada que soporte el cuello y los hombros del usuario**, en la comisura inferior de esa almohada a duras penas se puede apoyar la cabeza, pero el cuello solo queda parcialmente soportado y no alcanza a dar ningún soporte a los hombros. Obsérvese que en la presente invención en cambio, la parte inferior da un soporte completo a cuello y hombros, puesto que se trata de un “cojín alargado” si se compara con lo que sería una almohada.

La quinta diferencia está dada porque D1 tampoco posee un **cojín superior**, que apoye la cabeza del usuario, obsérvese que la almohada allí revelada tiene dos partes que cortan la almohada en la misma forma y que solo la dividen en el plano horizontal, es decir, una parte es la que queda sobre la superficie de la cama, denominada parte basal, y la otra soporta la cabeza del usuario, que es la

denominada parte de personalización. En cambio, en **la presenta invención, el cojín de soporte múltiple tiene dos niveles, que cortan la estructura en el plano vertical**, el superior apoya la cabeza y el inferior apoya el cuello y los hombros.

Por último, es importante señalar que el conjunto de las estructuras entre los dos objetos comparados es completamente diferente, esto se evidencia al observar las figuras generales del cojín de soporte múltiple de la presente invención y la almohada de D1. No es necesario ampliar en las diferencias, porque es evidente que estructuralmente no se asemejan (ver tabla con figuras).

Por último y en vista de lo anteriormente planteado, es claro entonces que el documento D1 de ninguna manera sugiere un cojín ortopédico con soporte múltiple para cabeza, cuello, mandíbula y hombros que comprende una estructura en dos niveles, donde en la parte inferior se forma un espacio central circular u ovalado, que soporta el cuello y los hombros; y el cojín superior que sostiene la cabeza del usuario, como una solución técnica al problema abordado en la solicitud de patente en cuestión.

Presente invención	D1
Figura 1 de la solicitud	Figura 1 de D1

- **Modificación de D1 con la divulgación de D2 para lograr el cojín ortopédico de la presente invención**

Pese a lo antes mencionado, atentamente me permito señalar que incluso si la persona medianamente versada en la materia en efecto encontrara alguna razón para partir del documento D1 y se viera inclinado a modificar tales enseñanzas usando el documento D2, es claro que dicha anterioridad de ninguna manera enseña o sugiere las características que diferencian a D1 de la presente invención, para llegar al cojín ortopédico de soporte múltiple de ésta.

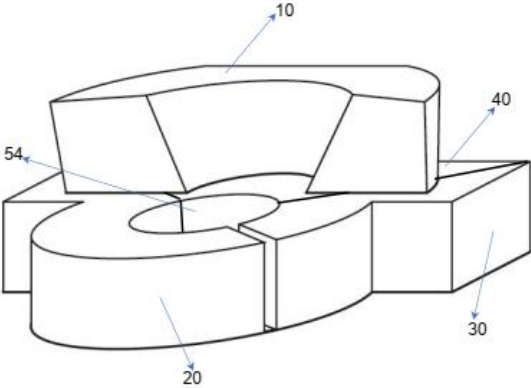
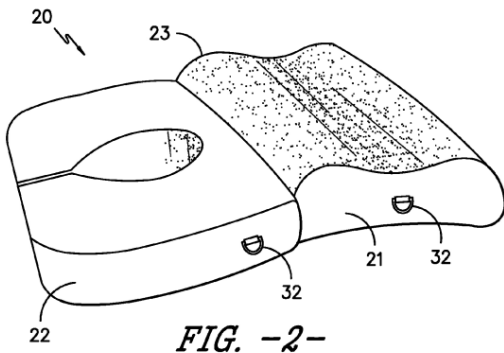
En efecto, el documento D2 divulga una almohada plegable de dos secciones compuesta por almohadas en forma de herradura y de contorno. Sin embargo, de la lectura detallada de dicho documento D2 se observa que no sugiere ni complementa la almohada divulgada en D1 con las características que presenta el al cojín ortopédico de soporte múltiple de la presente invención.

Así por ejemplo, mientras la presente invención se refiere a un cojín ortopédico de soporte múltiple de cabeza, cuello, hombros y mandíbula, el documento **D2 enseña es una almohada que soporta únicamente la cabeza del usuario**, y cuando está en la posición de las dos partes plegadas entonces sostiene la cabeza, el cuello y parte de los hombros, pero no logra soportar la mandíbula puesto que no posee cojines para soportar esta parte.

Por otra parte, mientras en la presente invención la parte inferior del cojín ergonómico se forma un espacio central circular u ovalado (54) con tres cojines modulares (20, 30, 40) que soportan el cuello, los hombros y la mandíbula del usuario, en D2 la parte inferior del cojín tiene una estructura en forma de herradura monobloque, no se trata de tres cojines modulares. Esta estructura como se mencionó antes solo sostiene el cuello y parte de los hombros.

Por último, un cojín superior (10) que sostiene la cabeza del usuario también es diferente, puesto que en la presente invención éste presenta una curvatura (es un cojín en herradura) que permite el ajuste de la cabeza, mientras que en D2 solo se observa una almohada con una hendidura en su parte central, que ellos denominan en forma de cuña.

Así mismo, al comparar el cojín ergonómico de la presente invención y la almohada de D2 encontramos que estructuralmente son completamente diferentes. Tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Presente invención	D2
 Figura 1 de la solicitud	 Figura 2 de D2

En resumen, tenemos las siguientes características del cojín ergonómico con soporte múltiple de la presente invención y las almohadas de D1 y D2, que permiten diferenciarlos:

Presente invención (reivindicación 1)	D1	D2
Cojín ortopédico con soporte múltiple para cabeza, cuello, mandíbula y hombros caracterizado por	Almohada personalizable (título)	Almohada plegable de dos secciones compuesta por almohadas en forma de herradura y de contorno (título)
una estructura en dos niveles ,	--	diseño de dos piezas está compuesto por una almohada 21 de contorno en cuña superior y una almohada 22 de herradura inferior. (...) Pág. 1, Párr. 0022)
donde en la parte inferior se forma un espacio central circular u ovalado (54) con tres cojines modulares (20, 30, 40) que soportan el cuello, los hombros y la mandíbula;	--	--
y un cojín superior (10) que sostiene la cabeza del usuario.	--	--

Las enseñanzas de D2 no sugieren un cojín ergonómico con soporte múltiple para cabeza, cuello, mandíbula y hombros en dos niveles, este documento únicamente sugiere una almohada con dos partes plegables; tampoco sugiere la estructura de la parte inferior elaborada con tres cojines

modulares ni la parte inferior elaborada con un cojín que soporte la cabeza, pues la cuña de D2 apenas permite el apoyo de la cabeza pero no la soporta inmovilizándola.

Así las cosas, las diferencias que presenta el documento D1 con la presente invención no son resueltas con las enseñanzas del documento D2, por el contrario, para varias de las características mencionadas el documento D2 aleja a la persona medianamente versada en la materia de la solución técnica encontrada en la presente invención.

- **Efecto técnico del cojín ergonómico de soporte múltiple de la presente invención**

Habiendo mencionado todas las diferencias que presenta la presente invención, detallamos a continuación el efecto técnico que proporcionan estas diferencias y la solución técnica que aportan las mismas.

- ✓ El cojín ergonómico de dos niveles permite el soporte de soporte múltiple para cabeza, cuello, mandíbula y hombros.
- ✓ La estructura modular de la parte inferior permite un ajuste perfecto al usuario, dando un detalle máximo a la personalización del producto.
- ✓ El cojín de la parte superior con su soporte de cabeza en forma de herradura también permite un ajuste perfecto a las dimensiones de la cabeza del usuario.
- ✓ El cojín puede ser usado en posición de descanso del usuario tanto decúbito dorsal (boca arriba) como decúbito lateral o semiprona (de lado).

Como se evidencia, las características esenciales de la invención le aportan efectos técnicos inesperados que no habían sido anticipados o sugeridos por el estado de la técnica, por lo que la solución aportada por la presente invención no puede considerarse obvia.

- **Reivindicaciones 8 y 9 (actuales 7 y 8) presentadas frente a D2**

Con respecto a las objeciones de nivel inventivo expuestas por el señor Examinador frente a las reivindicaciones 7 y 8 actualmente presentadas y sobre la base de las enseñanzas del documento D2, atentamente me permito señalar que habiéndose demostrado el nivel inventivo de la

reivindicación independiente 1, estas reivindicaciones dependientes también cumplen con el requisito estipulado en el artículo 18 de la Decisión 486.

Visto lo anterior, atentamente me permito manifestar ante ese Despacho que el cojín ergonómico de la solicitud de patente en cuestión, presenta un inequívoco carácter inventivo frente a las enseñanzas de los documentos D1 y D2, cumpliendo por lo tanto a cabalidad con las disposiciones de patentabilidad establecidas en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000.

7. Anexo al presente memorial me permito presentar una copia del capítulo descriptivo modificado y capítulo reivindicatorio modificado, que reemplaza los documentos presentados originalmente.

8. En vista de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente la solicitud a la luz de los argumentos presentados y conceder el privilegio de patente solicitado.

Recibiré notificaciones en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 7 No. 112 - 70 Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, D.C., Colombia, o al correo m.guerrero@ua.es

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente



MANUEL GUERRERO GAITÁN PhD
C.C. 79.796.150 de Bogotá
TP. 114.230 del C.S. de la J.